

DECRETO 2639 DE 1986

(agosto 22)

por el cual se establece la planta de personal de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1445 de 1990, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1528 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

... ..

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de agosto de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Cesar Gaviria Trujillo.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Ericina Mendoza Saladén.